

Montalbán y la Casa de Aguilar

Montalbán, al igual que otros señoríos de la Casa de Aguilar, perteneció a ésta, antes de que los Fernández de Córdoba se hicieran con su titularidad, con los anteriores señores de Aguilar. Fue Gonzalo Yáñez Dovinal, caballero portugués, el primer titular de la Casa de Aguilar. Éste señor era uno de los acaudalados caballeros portugueses que colaboraron con Fernando III en la reconquista del valle del Guadalquivir en 1237. A partir de este momento, el beneficiario y todos sus sucesores adoptaron el nombre de la villa, y desde entonces comenzaron a ser conocidos como el linaje de Aguilar. El 16 de Abril de 1257 Alfonso X el Sabio confirmó la donación de este señorío a Gonzalo Yáñez Dovinal, quien procedió a la repoblación de sus feudos.

Al morir otro Gonzalo Yáñez, 3º señor de Aguilar sin descendencia, el señorío queda en manos de su hermano Fernán, quien también murió sin descendencia. El señorío pasa entonces a la Corona pues así lo disponía la ley. Era rey Alfonso XI, que prefirió quedarse con el señorío en vez de donarlo a uno de los pretendientes que lo reclamaban.

Enrique II Trastámara decidió donárselo a Gonzalo Fernández de Córdoba, nieto de Gonzalo Yáñez, a quien la reconoció la herencia de su abuelo. La concesión del señorío tuvo lugar el 30 de Abril de 1370. Desde esta fecha y hasta 1505, Montalbán perteneció a los Alcaldes de los Donceles, rama secundaria de la Casa de Aguilar. Dicha rama fue fundada por Alfonso XI, probablemente como donación a la ayuda recibida en sus campañas contra los musulmanes.

Diego Fernández de Córdoba, fundador de la Casa de los Donceles, compró el lugar y castillo de Montalbán en 1356, al precio de 15.000 maravedíes. Antes había pertenecido a Fernán González, del antiguo linaje de Aguilar, es decir, antes de que los Fernández de Córdoba se hicieran dueños de esta Casa. Don Diego Fernández de Córdoba le concedió a su hija como dote la villa de Montalbán. Doña Beatriz, que así se llamaba, casó con don Fernando Alonso de Montemayor, por lo que Montalbán, pasó a pertenecer a la Casa de Montemayor. A su vez otra doña Beatriz, nieta de los nombrados anteriormente, lleva a Montalbán en su dote al casarse con Fernán Yáñez de Badajoz, alcaide mayor de Ecija y miembro del consejo de los Reyes Católicos.

Es de suponer por ello que durante un tiempo Montalbán, dejó de pertenecer a la Casa de Aguilar, hasta que en 1503 lo compró don Pedro Fernández de Córdoba, último representante de la Casa de Aguilar y 1º del marquesado de Priego.

El 7 de Abril de 1503, don Fernán Yáñez y su esposa doña Beatriz vendieron Montalbán al alcaide de los Donceles por 3.000.000 de maravedíes; pero esto era sólo en apariencia porque quien en realidad lo compró fue don Pedro Fernández de Córdoba, que era quien lo estaba pagando antes de que se cediera formalmente los derechos por parte del Alcaide de los Donceles. Las razones que impulsaron a Fernán Yáñez de Badajoz y a su esposa fueron, sobre todo, la proximidad a Aguilar y a Montilla, y los enfrentamientos entre sus habitantes a que daba lugar esas esas circunstancias.

Una vez efectuada esta compra, Montalbán pasó a pertenecer directamente a la Casa de Aguilar que con don Pedro, pasó a denominarse Marquesado de Priego (a la casa de los

marqueses de Priego concede el rey Felipe III, en Buitrazago a 9 de mayo de 1603, el título de Marqués de Montalbán para los primogénitos).

Montalbán fue pues el último de los señoríos adquiridos por los Fernández de Córdoba. Las razones que impulsaron a don Pedro a comprarlo fueron quizá la buena rentabilidad que esperaban obtener. El elevado precio que don Pedro pagó por ello - 3.000.000 de maravedíes - hacía pensar que quizá éste preveía un volumen considerable de ingresos anuales, cifrado al menos en una rentabilidad de un 4% ó 5% del valor de la compra de acuerdo con los modos de operar de la época. Pero no podemos conocer los ingresos que proporcionaba este señorío ni los conceptos en los que se apoyaban en fiscalidad señorial en el mismo.

Así pues, antes de entrar en patrimonio de la Casa Central del linaje de Aguilar, la villa de Montalbán había pertenecido a las ramas de los alcaides de los Donceles y Montemayor.

DATOS SOBRE EL SEÑORÍO DE MONTALBAN (antes de pertenecer a la Casa de Aguilar)

Por lo que se refiere a las rentas y los derechos eclesiásticos, Montalbán pagaba el diezmo (la décima parte de su cosecha) a la iglesia de Aguilar, esto lo sabemos por un pleito de fines del siglo XV entre el canónigo de Córdoba y el comendador del diezmo de Pan de La Rambla (que pretendían cobrar el diezmo de Montalbán) y por otra parte, los labradores y señor del lugar (Fernán Yáñez de Badajoz) que alegaban la vinculación de Aguilar.

De este hecho hay una escritura capitular en la villa de Aguilar que principia en 1.500, hoja 102 y dice:

"Sepan cuantos esta carta vieran como el la villa de Aguilar a 6 días del mes de abril de 1551 años otorgaron Pedro Martín del Mármol, Alonso Jiménez Pescador e Marín López Hidalgo, e Juan Martín de Agustín e Pedro Martín Poveda todos cinco vecinos que se dijeron ser de la villa de La Rambla, aquellos se venían a vivir y morar al castillo de Montalbán término e jurisdicción de esta villa de Aguilar con sus casas pobladas por estar e morar en dicho término según y en la manera que los vecinos de Aguilar cuyo término e jurisdicción es el dicho castillo; para gozar de la franqueza y libertad que los vecinos de esta villa de Aguilar gozan, conviene a saber: que ellos todos cinco juntamente vivirán y estarán en dicho castillo de Montalbán según se dan las vecindades de esta villa, de esta manera: que en los dichos cinco años primeros siguientes harán cada uno de ellos una casa de siete tijeras y pondrán en el dicho castillo e en su término de esta villa de Aguilar una aranzada de majuelo o lo comprarán: en los otros cinco años luego siguientes serán de fuerza y servirán según que los otros vecinos de la villa de Aguilar sirven e pagan que no han de pagra otra cosa más que quanto los otros vecinos sirven eceptuando el dicho tiempo de los dichos diez años, en cada uno año han de pagar por señorío y en señal de él al señor una gallina".

En 1356: en el documento de venta de la villa al alcaide de los Donceles se mencionan los siguientes tributos que pagaba Montalbán: el Almoja-rifargo, servicios, fonsada,

fonsadera y Martiniega.- Cuando pasó a la Casa de Aguilar, o existen noticias de estos títulos.

1454 : en un documento del archivo del Duque de Medinaceli, se hace referencia a la obligación de los vasallos de Montalbán de pagar a sus señores de terrazgo y en otro documento se menciona el pago anual de 150 pares de gallinas por parte de los vecinos.

1457: los habitantes de Montalbán tuvieron que pagar de pedidos y monedas 200 maravedíes lo que da idea del escaso papel que desempeñaba esta villa dentro del Señorío, pues por ejemplo Montilla pagó 9.200 maravedíes, y Aguilar 12.640 maravedíes.

DATOS SOBRE EL SEÑORÍO DE MONTALBÁN (Perteneciendo a la Casa de Aguilar)

Montalbán según la documentación existente contaba con dos aldes. Del resto de los oficiales que formaban el consejo municipal no se sabe nada. Como se supone que tenía gobierno concejil, cuando pasaban de un señorío a otro de lo que se trataba era de suponer la autoridad señorial de los nuevos titulares, sobre la administración y gobierno de los mismos.

El consejo se componía de alcalde, regidor, jurado escribano, portero y mayordomo.(Ver apéndice). Los cuales eran nombrados por el marques pagándoles por dicho trabajo.

El alcalde se encargaba de la justicia.

Propiedades territoriales (1505)

Haza de Córdoba Rentas: 1819 fanegas de pan

Haza de Fuente el Abad terciado y 9.5 celemines

Haza de Maymón

Haza del Pozuelo de Fernán Alonso

Haza de Matachales

Propiedades inmuebles (1519)

Tres silos con capacidad para 1.500 fanegas Renta: 3.750 maravedíes

Un tejár " 4.500 maravedíes

Un mesón " 60.000 maravedíes.

Propiedades muebles

3.000 ladrillos y 33 cachices de cal Renta: 5.550 maravedíes

Armas y pertrechos del castillo (1519)

12 lanzas

6 corseletes (petos coraza)

4 espingardas con sus atracadores y aparejo

Producción de cereal

2.700 fanegas de trigo

500 fanegas de cebada

Estas ascendían a 132.000 maravadíes

Relación de esclavos
Hamete Facain valor de cotización 6.000 maravedíes (el nombre de Hamete hace mención al color de su piel en este caso Hamete significa el loro).

EL CASTILLO.

No existen noticias muy explícitas sobre la organización militar de los castillos de la Casa de Aguilar, sí se conservan las relaciones de armas y pertrechos que poseían algunos en los primeros años del siglo XVI. La guarnición encargada de la defensa de un castillo debía atender no sólo a la preparación de armas y pertrechos militares, sino también a su manutención y subsistencia en prevención de los frecuentes asedios.

En relación con esto, podemos recordar las recomendaciones que en el siglo XIII daba Alfonso X en orden a la eficaz conservación y defensa de los castillos, insistiendo en que toda fortaleza debía tener para su mantenimiento muchas armas y guarniciones, maderas combustibles, hierro abundante, grandes cantidades de lana y estopa, tea, tocino, cera, alquitrán, grasa y pez, cuerdas, plomos y cadenas; mucha vitualla de larga duración y libros de romances y otros géneros literarios que sirvieran de distracción.

Dentro de este género de utensilios y productos se encuentran algunos castillos de la Casa de Aguilar entre ellos el de Montalbán.

MONTALBÁN PUEBLO FORTALEZA

De entre los distintos grupos que se aprecian en la caracterización morfológica de los pueblos campañeces, Montalbán debe inscribirse dentro de los pueblos fortaleza. Este

tipo es el predominante en la campiña y surgió en virtud de una serie de condicionantes físicos, humanos e históricos, derivados de la antigüedad del poblamiento y del carácter fronterizo que durante tanto años mantuvo la comarca, y que obligó a un hábitat concentrado al abrigo de los cerros o lomas existentes.

Montalbán y otros señoríos de la Casa de Aguilar constituyen un núcleo bien definido, enclavados en lomas coronadas, es decir, en verdaderas cimas testigos, surgidos en función de la dureza relativa de estos materiales. En Montalbán es lo que llamamos la Tosca, el Cerro de Montalbán donde su amplitud albergaba además del castillo un centro urbano, donde se encontraba la iglesia principal, y las residencias de las clases más acomodadas de la población, y llevaba el nombre de "Villa" que en Montalbán aún se conserva dicho nombre.

POBLACIÓN

La población de Montalbán cuando pertenecía al linaje de Aguilar debía ser bastante exigua; sabemos como a mediados del siglo XV el titular de esta villa, Fernán Alonso de Montemayor, tuvo que proceder a dictar medidas para su repoblación, sin que tuviera mucho éxito, ya que su viuda, al hacerse cargo del señorío, se vio obligada a ordenar a sus vasallos que todos los que tuviesen casas derrumbadas o solares, tenían obligación de repararlos enseguida, bajo la pena de perderlos, porque serían entregados a quienes quisieran habitar en el lugar. Este hecho es bastante expresivo de la situación demográfica de Montalbán, que no se rehizo en los años siguientes, ya que existen testimonios muy explícitos referidos a que, cuando el marqués de Priego lo compró en 1505, tuvo que encargar a Luis Álvarez, vecino de La Rambla y criado suyo que procediese a repartir los solares y majuelos del término a quienes acudieran a poblarlo.

La extinción del linaje antiguo en la segunda mitad del siglo XIV dio lugar a unos abatares que junto con la crisis demográfica de todo el reino durante este periodo, mermaron considerablemente la población en este señorío.

Montalbán en 1530 tenía 109 vecinos y 477 habitantes lo que da un total de 586 pobladores.

OTROS DATOS

Tratando el Señor de Aguilar de señalar los términos de su estado para la mejor recaudación de los diezmos y rentas, hizo el 9 de febrero de 1587 una visita a los términos, para cuyo efecto convocó a la villa de Cabra, Lucena, Santaella y La Rambla, que eran limitrofes, sin hacer cuenta de los demás por pertenecer a su dominio y no tener término propio.

En 1595 practicó otra visita convocando a los mismos pueblos del señorío, que lo eran: Aguilar, Montalbán, Montilla, Monturque y Puente de Don Gonzalo (Puente Genil) habiendo obtenido para ello dos reales provisiones, la última, conseguida a instancia de

don Pedro Bamedano en nombre del marqués de Priego, y el 9 de Noviembre de dicho año se señaló a cada uno su correspondiente término, designando a Montalbán el que disfruta actualmente.

La archicofradía del Santísimo Sacramento, fundada en el mandato de Paulo III el año de 1539, tuvo una ramificación en Montalbán creándose una del mismo nombre en el año de 1576. El primer libro de Bautismo que se encuentra en los archivos parroquiales es de 1558 lo que pone de manifiesto que ya tenía un importante núcleo de población.

APENDICE

A mediados del siglo XVI (1519), se promulgan las primeras ordenanzas municipales de afectaban a los pueblos de Montilla, Monturque, Aguilar, Puente Don Gonzalo y Montalbán. Dichas ordenanzas tenían dos apartados: uno dedicado al gobierno y a la administración; y otro dedicado a la administración del término agrícola.

El concejo y el regimiento eran nombrados por el marqués, que decidía quien era el alcaide mayor de la villa, los dos alcaldes ordinarios, los seis regidores, el alguacil mayor, los dos jurados, el mayordomo y el escribano. Lo que le daba al marqués el control absoluto del pueblo. El número de oficiales aumentaba cuando lo hacía la población.

El marqués pagaba los empleos de alcalde mayor, juez administrados de alcábalas, alguacil mayor, depositario de alcábalas y alguacil mayor de hacienda. Del resto de los cargos se sabe que se le compraban al marqués, aunque despues parece que se perdió esa costumbre.

Los cargos más relevantes -corregidor, alcalde mayor, alcaldes ordinarios- tenían sus poderes limitados a los puramente judiciales. Los regidores eran quienes asumían la función de gobierno, que llevaba aparejada la de la administración de los bienes de propios del municipio, la elaboración de las ordenanzas y reglamentos, entre los que debemos mencionar por su importancia los que fijaban la utilización de las hojas en que se divide el terrazgo, así como los que regulaban los salarios de los jornaleros. En una palabra, los que tenían el control de la vida política y económica municipal. Y estos cargos eran elegidos por el marqués, sin tener en cuenta en concejo o a los vecinos, y por tiempo que él quisiera.

Además de estos monopolios mencionados, por Real Provisión de 1630, el rey concede al Marqués de Priego, a cambio de 60.000 ducados que éste le da para la guerra, el poner una almona privativa y prohibitiva, y varias tiendas y tabernas en cada una de las villas del marquesado; y en otra nueva Real Provisión tambien se le permite el establecimiento de una alhóndiga donde vendiese el trigo y la cebada. Por consiguiente del duque dependía tambien el estanco de tabernas y jabón, aunque en realidad no producían importantes beneficios, ya que sólo cobraba una renta en razón a este monopolio. No obstante, la posesión de estos estancos, junto con los anteriores derechos monopolísticos, debieron proporcionar a los marqueses de Priego el control económico de sus villas.

